

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0761809881
CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA
ALAMEDA 4050 OF 1002
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007912		07/04/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	ORDENA PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE. CDP 65336 - CC 038 RES. 4669; 19/06/2023		1.00UN	1,329,750.00	1,329,750	07/04/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		252,653	

Total Programa 1,582,403

Total Art 99999993-01 1,582,403

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 252,653

Impt Total Ped 1,582,403

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**ORDENA PAGO A LA EMPRESA
CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES
FLORES SPA POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE REPARACIÓN DE
FILTRACIONES.**

SANTIAGO, 19/06/2023 - 4669

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 22 de 2022; el Decreto Supremo N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en antecedentes adjuntos a la Hoja de Ruta N° 248 de 2023, en enero de 2022, la Unidad de Construcciones debió atender algunas urgencias surgidas producto de empezar a habitar las dependencias del Campus, luego de una pandemia de dos años.

b) Que, entre dichas urgencias, se encontraban filtraciones que provocaban cortes de aguas en los edificios del sector norte.

c) Que, una de tales filtraciones afecto a una una matriz de la Casa Central de la Universidad, requiriéndose su pronta reparación

d) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor Construcción y Transportes Flores SPA, quien remitió presupuesto por un valor total de \$1.582.403.- IVA incluido.

e) Que, los servicios fueron efectivamente entregados y recepcionados a conformidad por parte de la unidad de Construcciones, cuestión de la que da cuenta el acta de recepción definitiva, emitida por el ITO respectivo, de fecha 23 de mayo de 2023, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad y, concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes,

de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que la contratación descrita en considerandos a), b), y c) del presente acto fue efectivamente ejecutada por el proveedor individualizado en considerando d), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$1.582.403.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** el servicio de reparación de filtraciones de una matriz para Casa Central, prestado por el proveedor **Construcción y Transportes Flores SPA, RUT N° 76.180.988-1**, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°4050, Estación Central, Santiago, por un valor total de \$1.582.403.-, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 038, ítem G262, Proyecto N°587, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
20/06/2023 15:59:39

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

APC/MTA/APR/MCC/VHA/PRR/AJT
Distribución
1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Rectoría
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR N° 248/2023 –Solicitud N° 65336